



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

MARÍA INÉS CASTILLO MONREAL, LICENCIADA EN DERECHO,  
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el ocho de junio de dos mil cinco, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“A 14 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO 2 DEL PLAN PARCIAL PLAYA PARAÍSO, PRESENTADO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL PLAYA PARAÍSO.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial Playa Paraíso presentado por la Junta de Compensación.

El proyecto ha sido aprobado inicialmente y sometido a previa audiencia de los interesados, en la forma que determina el art.182 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, según certificación emitida por el Sr. Secretario de la Junta de Compensación de 19 de mayo de 2005 obrante en el expediente.

El proyecto es correcto en todos sus puntos, debiendo corregirse, a tenor del informe técnico de 2 de junio 2005, los errores de transcripción en páginas 13, 21 y 26.

Los errores de transcripción en páginas 13, 21 y 26.

El 10% de aprovechamiento municipal se pretende compensar con aprovechamiento que se adeuda de la Plaza de Toros.

El 10% de aprovechamiento es de 2.163,50 m<sup>2</sup> edificables que equivalen a 4.326 m<sup>2</sup> del Convenio de permuta de la Plaza de Toros.



## Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

En la actualidad quedan por compensar 18.298,13 m<sup>2</sup> por lo que tras esta permuta queda un resto de 13.972,13.

Magnitudes de la unidad:

Superficie total:	43.735,69 m <sup>2</sup>	
Parcelas residuales:	11.406,43 m <sup>2</sup>	----- 170 viviendas
Comercial:	4.526,01 m <sup>2</sup>	

Equipamiento de cesión municipal:

Deportivo:	11.800 m <sup>2</sup>
Cívico:	1.119 m <sup>2</sup>
Espacios libres:	10.509 m <sup>2</sup>
Viario:	4.375 m <sup>2</sup>

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación conferida por Decreto de 16 de junio de 2003 (BORM 27/07/2003), se adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial Playa Paraíso.
2. Ordenar su publicación en la forma prevista en la Ley Regional del Suelo así como la notificación personal a todos los interesados.
3. La Junta de Compensación depositará en el plazo de 20 días el 10% del importe de los gastos de urbanización previstos, mediante fianza o aval, siendo condición para la efectividad de este acuerdo.

Cartagena, 2 de junio de 2005.= EL CONCEJAL COORDINADOR DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y ASUNTOS EUROPEOS.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a trece de junio de dos mil cinco.

Vº Bº.  
LA ALCALDESA

